



PLAZOS DE LA CAMPAÑA

El plazo general 2024

del 2 de abril al 30 de junio 2025

Si se domicilia el pago

al 25 de junio 2025



OBLIGACIÓN DE DECLARAR

Se eleva el límite excluyente

Contribuyentes que perciban rendimientos íntegros del trabajo, en ciertos supuestos, pasa de 15.000 a 15.876€.

El resto de contribuyentes con rendimientos del trabajo. El límite se mantiene en 22.000€ anuales.

- Más de un pagador, excepto si la suma de lo percibido del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no supera en su conjunto los 1.500 euros anuales, en cuyo caso el límite es de 22.000 euros anuales.

- Pensiones compensatorias o anualidades por alimentos no exentas.
- Pagador no obligado a retener.
- Rendimientos sujetos a tipo fijo de retención.



REDUCCIÓN GENERAL POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

Se aumenta el importe máximo de la reducción

Pasa de 6.498€ a 7.302€ anuales con una cuantía que decrece en función del rendimiento neto del trabajo.



REDUCCIÓN POR ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

Para contratos suscritos desde el 26 de mayo 2023

Se aplican nuevos porcentajes de reducción sobre el rendimiento neto.

Los porcentajes de reducción (90%, 70%, 60% o 50%) varían en función de las circunstancias que concurren en el contrato.



DEDUCCIONES POR EFICIENCIA ENERGÉTICA

Hasta 5.000€ de base de deducción al año, por la instalación de aerotermia en sus viviendas

Además, los Fondos Europeos Next Generation cubren hasta un 40% del coste de la instalación con un límite de 3.000€ a través de ayudas gestionadas por cada Comunidad Autónoma.



AUTOLIQUIDACIÓN RECTIFICATIVA

Este sistema se implementa en el modelo de declaración



La Autoliquidación rectificativa sustituye a la autoliquidación complementaria y a la solicitud de rectificación, y permite a los contribuyentes modificar su declaración presentada con independencia del resultado de la modificación.



DEDUCCIONES POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS DE RECARGA

Se mantienen las deducciones

15%

por la compra de vehículos eléctricos nuevos y por la instalación de puntos de recarga, con ciertas condiciones y límites establecidos.



EXENCIONES EN RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

Dana 2024

Se declaran exentas, bajo ciertos requisitos, las cantidades satisfechas extraordinariamente por los empleadores entre el 29 de octubre y el 31 de diciembre de 2024 a sus empleados y/o familiares para sufragar daños personales y materiales ocasionados por la DANA.



PAGO DE LA DEUDA

Si la declaración sale a pagar se permiten dos nuevas formas de pago

Mediante transferencias instantáneas a través de plataformas de comercio electrónico seguro (BIZUM).

Con tarjeta de crédito o débito en condiciones de comercio electrónico seguro.